

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 06 de marzo de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha seis de marzo de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 212-2019-R.- CALLAO, 06 DE MARZO DE 2019.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 168-2019-ORH (Expediente Nº 01071948) recibido el 19 de febrero de 2019, por medio del cual el Director de la Oficina de Recursos Humanos solicita la expedición de la Resolución que se requiere para el registro de Alta de Pensión por Cese en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y Datos de los Recursos Humanos del Sector Público, con referencia a las Resolución Nº 282-2018-CU.

CONSIDERANDO:

Que, los Art. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, con Resolución Nº 282-2018-CU del 20 de diciembre de 2018, se cesa a partir del 01 de enero de 2019, al docente VÍCTOR MANUEL MERE A LLANOS adscrito a la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional del Callao, por causal de límite de edad de setenta y cinco (75) años, cuya plaza se declara vacante a partir de esta fecha; finalizando su vínculo laboral con esta Casa Superior de Estudios, así como la cesación de cualquier cargo administrativo que ocupe, sin que haya continuidad laboral;

Que, el Director de la Oficina de Recursos Humanos mediante Oficio del visto, en atención al cálculo de pensión definitiva del ex docente VICTOR MANUEL MERE A LLANOS, manifiesta que con Resolución Nº 282-2018-CU se ha cesado en la función pública en cumplimiento al Art. 84 de la Ley Nº 30220 y a su modificatoria mediante Ley Nº 30697 a partir del 01 de enero de 2019, considerándose como último cargo ostentado como Rector de la Universidad Nacional del Callao, y al haber estado comprendido en el D.L. Nº 20530, le corresponde otorgar la Pensión Definitiva, por lo que solicita la emisión de la Resolución correspondiente considerando los datos consignados de acuerdo a las normas legales vigentes y al Informe Nº 111-2019-URBS, según el siguiente detalle:

DATOS PARA EL REGISTRO CENTRALIZADO DE PLANILLAS Y DE DATOS DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL SECTOR PÚBLICO - AIRHSP

UNIDAD EJECUTORA: 107	ENTIDAD: UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Título Profesional	Contador Público de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos con fecha 13 de mayo de 1972
Resolución de Contratos y Nombramiento	Contrato: Nº 511-76-CG contratar por el Semestre Académico 1975-B Incorporación: 11.10.76 al 28.02.77 Nombramiento: 709-78-R a partir del 01 de enero de 1979 en la categoría Auxiliar a tiempo completo.
Resolución de cambio de categoría	253-82-CE ascender a partir del 1 de setiembre de 1982 a la categoría de asociado, adscrito al Departamento Académico de Economía y Contabilidad.
	173-2003-CU Ratificar a partir del 01 de agosto de 2003, y por el periodo de ley, en la categoría Principal 21/07/2003.
	116-2011-CU Ratifica a partir del 01 de setiembre de 2011 y por el periodo de ley en la categoría de Principal
Dependencia/Facultad	Facultad de Ciencias Contables
Pensión al mes de Cese	S/. 4,039.10



Condición/Categoría y Dedicación	Pensionista de Decreto Ley N° 20530 en la categoría de Principal a Dedicación Exclusiva 40H
Pensionista Titular a partir del:	01 de enero de 2019
Pensión definitiva como pensionista titular y último cargo ostentado	S/. 4,039.10 (último cargo que ostentó como Rector)
Con Cargo a la Genérica 2 Pensiones	Específica del Gasto 2.2.1.1.1.1

CUADRO POR CONCEPTO DE PENSION DEFINITIVA DE CESE

CONCEPTO	100% PENSION DEL CAUSANTE
PENSIÓN BÁSICA	0.07
REM. REUNIFICADA	48.24
DS. 106-2005-EF	400.00
DS. 264-90-EF MOV. REF.	5.00
DU. 090-96	162.14
DU. 105-2001	50.00
LEY 29137. Art. 2 HOMOLOGACIÓN	1,200.00
LEY 25203-FEDU	401.65
DU. 073-97	188.08
DU. 011-99	254.82
DS-051-91. BONIFICACION FAMILIAR	3.00
DU 52-94 TPH-DOC-INV	476.10
D.S. 103-2017-EF	300.00
D.S. 350-2017-EF	550.00
TOTAL	4,039. 10

Estando a lo glosado; al Informe N° 0111-2019-URBS de la Unidad de Remuneraciones y Beneficios Sociales de fecha 14 de febrero de 2019; al Oficio N° 168-3019-ORH recibido de la Oficina de Recursos Humanos el 19 de febrero de 2019; a la documentación sustentatoria en autos; y en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º **RECONOCER** el derecho a **PENSIÓN POR CESE** a favor del Dr. **VÍCTOR MANUEL MERE A LLANOS**, al amparo del Decreto Ley N° 20530, modificado por Ley N° 28449, otorgándosele **PENSIÓN DEFINITIVA** la misma que es equivalente al ciento por ciento (100%) del monto percibido por el docente al mes de la renuncia, de acuerdo a la siguiente descripción:

DATOS PARA EL REGISTRO CENTRALIZADO DE PLANILLAS Y DE DATOS DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL SECTOR PÚBLICO - AIRHSP

UNIDAD EJECUTORA: 107	ENTIDAD: UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Título Profesional	Contador Público de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos con fecha 13 de mayo de 1972
Resolución de Contratos y Nombramiento	Contrato: N° 511-76-CG contratar por el Semestre Académico 1975-B Incorporación: 11.10.76 al 28.02.77 Nombramiento: 709-78-R a partir del 01 de enero de 1979 en la categoría Auxiliar a tiempo completo.
Resolución de cambio de categoría	253-82-CE ascender a partir del 1 de setiembre de 1982 a la categoría de asociado, adscrito al Departamento Académico de Economía y Contabilidad.
	173-2003-CU Ratificar a partir del 01 de agosto de 2003, y por el periodo de ley, en la categoría Principal 21/07/2003.
	116-2011-CU Ratifica a partir del 01 de setiembre de 2011 y por el periodo de ley en la categoría de Principal
Dependencia/Facultad	Facultad de Ciencias Contables
Pensión al mes de Cese	S/. 4,039.10
Condición/Categoría y Dedicación	Pensionista de Decreto Ley N° 20530 en la categoría de Principal a Dedicación Exclusiva 40H
Pensionista Titular a partir del:	01 de enero de 2019

Pensión definitiva como pensionista titular y último cargo ostentado	S/. 4,039.10 (último cargo que ostentó como Rector)
Con Cargo a la Genérica 2 Pensiones	Específica del Gasto 2.2.1.1.1.1

CUADRO POR CONCEPTO DE PENSIÓN DEFINITIVA DE CESE

CONCEPTO	100% PENSION DEL CAUSANTE
PENSIÓN BÁSICA	0.07
REM. REUNIFICADA	48.24
DS. 106-2005-EF	400.00
DS. 264-90-EF MOV. REF.	5.00
DU. 090-96	162.14
DU. 105-2001	50.00
LEY 29137. Art. 2 HOMOLOGACIÓN	1,200.00
LEY 25203-FEDU	401.65
DU. 073-97	188.08
DU. 011-99	254.82
DS-051-91. BONIFICACION FAMILIAR	3.00
DU 52-94 TPH-DOC-INV	476.10
D.S. 103-2017-EF	300.00
D.S. 350-2017-EF	550.00
TOTAL	4,039. 10

2º TRANSCRIBIR la presente Resolución a los Vicerrectores, Escuela de Posgrado, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, Dirección General de Administración, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneraciones y Beneficios Sociales, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.**- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.**- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
 Oficina de Secretaría General

 Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
 Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, EPG, OPP, OAJ, OCI, DIGA,
 cc. ORAA, ORRHH, UE, UR, OC, OFT, e interesados.